



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 326/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 181/2010. (2011060452)

En el recurso contencioso-administrativo n.º 0181/2010, interpuesto por Herogra-Fertilizantes, SA, representada por el procurador de los Tribunales D. Juan Luis García Luengo, siendo parte demandada la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: "Resolución de 25 de enero de 2010 del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución de la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria en el procedimiento sancionador FRD 39/08".

Cuantía: 6.000,00 euros.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano administrativo competente dictará la oportuna resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 326/10, de 27 de octubre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo 181/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Herogra-Fertilizantes, SA, contra la resolución de 25 de enero de 2010 del Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 21/09/09 de la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria por la que se imponía a la recurrente una sanción de 6.000 € en el expediente administrativo FRD 39/08 debo anular la resolución recurrida por ser contraria a derecho sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas".

Mérida, a 21 de febrero de 2011.

La Directora General de Explotaciones Agrarias
y Calidad Alimentaria,
MARÍA CURIEL MUÑOZ